Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de los productores ganaderos de gestionar trámites para la obtención de documentación de traslado y propiedad animal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de noviembre de 2019 se celebró entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce el Convenio de Adhesión para implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de Autogestión en la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires celebró con el SENASA y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo un convenio marco de colaboración e intercambio de información, con la finalidad de integrar e implementar para la provincia de Buenos Aires en un Documento Único, el Documento Electrónico de Tránsito (DTE), expedido por SENASA, con la Guía de Traslado prevista en el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Única de Traslado para la modalidad autogestión.

Que en el marco de lo señalado se promueve la incorporación de la modalidad de Autogestión en la expedición del Documento Único de Traslado (DUT), cambio que implica integrar los sistemas que lo soportan, manteniendo la modalidad existente a aquellos productores y Municipio que no adhieran.

Que según Decreto Municipal Nº 1011/19 se aprobó dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 74/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto ---------- Municipal Nº 1011 de fecha 3 de abril de 2019.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D´ Elia -PROSECRETARIO.----------